

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN. No. 1100131100032000-00013

Revisado el plenario se tiene que mediante memorial radicado el pasado 19 de mayo del 2022, el apoderado del señor JOHAN DAVID MARÍN GÓMEZ, solicitó que su poderdante reciba los beneficios herenciales del aquí causante, aportando copia de los fallos emitidos por el Juzgado Treinta y Uno (31) de Familia de Bogotá D.C. y la H. Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá D.C., dentro de las cuales se reconoció al señor MARIN GÓMEZ como hijo extramatrimonial del fallecido MARCO ANTONIO PEREZ LEDESMA (Q.E.P.D.).

Es menester informarle al interesado que del proceso primigenio se aprobó trabajo de partición el pasado 31 de octubre de 2006, y con posterioridad al haberse presentado partición adicional se aprobó el trabajo en cuestión el 10 de diciembre de 2010. Adicionalmente, este Despacho en auto del 10 de octubre de 2012, procedió a decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

Como quiera que ya se evacuaron todas las etapas procesales concernientes en el radicado que nos reúne, no es posible acceder a la solicitud elevada ni reconocer dentro del proceso al señor MARIN GÓMEZ como heredero, al tenerse como culminado el proceso de la referencia.

A pesar de lo anterior, se le conmina al interesado a presentar la acción pertinente destinada a dar vía a sus pretensiones en concordancia con el Estatuto Procesal Vigente, si así bien lo considera pertinente y si se lo permiten los términos de prescripción y

caducidad legales, frente a un proceso ya concluido como explicó con anterioridad.

En atención a lo expuesto, se **DISPONE**:

NO DAR TRÁMITE a la solicitud elevada por el señor JOHAN DAVID MARÍN GÓMEZ.

Por Secretaría, **REMÍTASE** copia de la presente providencia al Despacho de la H. Magistrada EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 30 HOY 26 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60da05ed4586104311fa9ad5c792c09e8f5806485b1c4ee6ed85e66dedf007b**

Documento generado en 25/07/2023 02:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>